ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-047-2026

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DIRIGIDAS AL FORTALECIMIENTO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS CIUDADANOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PROCEDAS), ASÍ COMO ADQUISICIÓN, SUMINISTRO Y ENTREGA DE INSUMOS, MATERIALES PEDAGÓGICOS Y HERRAMIENTAS AMBIENTALES. BMP202500000043887."

EL MUNICIPIO DE SOACHA – SECRETARIA DE AMBIENTE, MINAS, DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL informa a los interesados que la Entidad de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:

En atención a los mandatos contenidos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, y 3, 23, 25 y 28 de la Ley 80 de 1993, en ejercicio de las facultades legales que le confiere y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en aras de garantizar el deber de selección objetiva, la transparencia y la pluralidad de oferentes.

En desarrollo del presente proceso de selección, y de conformidad con el cronograma inicialmente establecido en la invitación pública, la Entidad recibió observaciones por parte de los interesados hasta el día 06 de octubre de 2026 cuya respuesta fue otorgada por parte de la SAMDRPA, documento publicado mediante la plataforma SECOP II el día 06 de octubre de 2026.

En virtud de lo anterior, mediante la presente Adenda se realizan las siguientes modificaciones a los documentos del Proceso de Selección – Mínima Cuantía No. MC-047-2026:

ADENDA

PRIMERO: Modificar el numeral **3.3.2 Requisitos Personal mínimo requerido de la invitación pública**, el cual quedará para todos los efectos así:

#	REQUISITOS PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CRITERIO DE VALORACIÓN
1	**Profesional Forestal:** Académico: Título profesional ingeniero forestal. Con conocimientos en el diseño de planes de manejo ambiental (PMA) de proyectos de infraestructura, en el desarrollo de actividades de Educación e Interpretación Ambiental y en Áreas de protección y Reserva Ambiental **Experiencia:** Con experiencia general de **5 años**, experiencia especifica en educación ambiental mínimo de 2 años, haber participado en mínimo un (1) plan de educación e interpretación ambientales para áreas protegidas. Haber desarrollado mínimo un (1) proyecto ambiental en Soacha.	CUMPLE – NO CUMPLE

2	**Profesional Ambiental:** **Académico:** Ingeniero Ambiental, seguimiento a Planes de Manejo Ambiental, Programas Ambientales, Educación Ambiental, Organización y apoyo a procesos técnicos interdisciplinarios. **Experiencia:** Con experiencia general de 2 años	CUMPLE – NO CUMPLE

SEGUNDO: Modificar perfil del Técnico Ambiental en el numeral **3.3.2 Requisitos Personal mínimo requerido de la invitación pública**, el cual quedará para todos los efectos así:

TALENTO HUMANO	PERFIL	CANTIDAD	HORAS
Técnico Ambiental	Académico: Técnico Manejo Ambiental y/o Saneamiento ambiental. Experiencia: Con experiencia general de 2 años	1	164

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Invitación Pública y en sus anexos, correspondientes al proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-047-2026 que no han sido objeto de modificación mediante el presente documento, mantienen plena vigencia y se aplicarán conforme a los términos y condiciones originalmente establecidos.

CUARTO: La presente Adenda se publica de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los siete (07) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

SEBASTIAN ANDRES SOSA ACOSTA
Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal

Aprobó: Sandra Lucía Anzola Mayorga - Directora de Gestión Ambiental SAMDRPA
Proyectó Jurídicamente: Yessica Katherinne Obando Torres - Abogada contratista - SAMDRPA